

BECA PARA PROYECTOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN PROGRAMA CREA 2024

Entidad

IDARTES

Descripción

El Instituto Distrital de las Artes- Subdirección de Formación- Programa CREA, invita a participantes individuales y agrupaciones (colectivos artísticos) que hacen parte de los procesos de formación artística en las líneas de atención Converge e Impulso Colectivo, a postular sus propuestas de creación-producción y circulación artística, para ser ejecutadas en la vigencia 2024.

¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDA LA CONVOCATORIA?

Participantes de la **Línea Impulso Colectivo**:

? **Integrantes de los procesos de formación artística del Programa CREA** (personas naturales o agrupaciones) que lleven en el programa nueve (9) o más meses, acumulados entre el año 2019 y el 2024. Por ejemplo, si el participante estuvo en procesos de formación del programa por un período de cuatro (4) meses en el 2019, y continuó su proceso en el 2020, 2021, 2022 o 2023 o hasta la fecha de cierre de la convocatoria, puede ser elegible para participar.

? **Integrantes nuevos del Programa CREA**: Si hay participantes de agrupaciones (colectivos artísticos) que se hayan vinculado al Programa recientemente, se permitirá la participación de estos nuevos integrantes, con la salvedad de que lleven un mínimo de cinco (5) meses en el grupo, y que el número de participantes vinculados con esta condición no supere el 30% de la totalidad de integrantes del grupo.

Participantes de la **Línea Converge**:

? Integrantes de los procesos de formación artística del Programa CREA, bien sea como personas naturales (participantes de manera individual) o agrupaciones artísticas que estén vinculados al programa durante cuatro (4) o más meses, acumulados entre el año 2019 y el 2024. Por ejemplo, si el participante estuvo en procesos de formación del programa por un período de dos (2) meses en el 2019, y continuó su proceso en el 2020, 2021, 2022 o 2023 o hasta la fecha de cierre de la convocatoria, sería elegible para participar.

*Para verificar la antigüedad de los participantes en el programa, se tendrá en cuenta el registro de asistencias en el sistema de información SIF del Idartes, que permita certificar o corroborar el tiempo mínimo requerido para integrantes con procesos formativos según la línea en la que participan.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA LOS MENORES Y MAYORES DE EDAD

Menores de edad:

- La inscripción en la plataforma debe ser realizada por el padre, madre o tutor legal del menor. En cualquier caso, quien se inscriba en nombre del menor deberá asumir la responsabilidad de todas las actuaciones que se deriven de su participación en la convocatoria. El padre o la madre del menor deberá aportar el anexo «**Autorización para la Participación de menores de edad**» firmado, fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como su cédula de ciudadanía.
- Para el caso del tutor, además de los documentos mencionados anteriormente, deberá adjuntar fotocopia de la sentencia que acredita esta calidad.
- Los estímulos a los ganadores de la convocatoria serán entregados a nombre del adulto inscrito en la propuesta como representante del menor de edad (en el caso de las personas naturales) o como representante de la agrupación (colectivos artísticos). Es importante tener en cuenta que toda la documentación requerida, así como los informes que sean solicitados por la entidad, debe presentarse a

su nombre.

- Importante: En ningún momento podrá aparecer registrado en plataforma un menor de edad como integrante de una agrupación o persona natural, para estos participantes deberá registrarse en la plataforma a la hora de la inscripción la información de su padre, madre o tutor legal.
- Los menores de edad únicamente deberán aparecer relacionados en el formato de presentación de propuesta. En caso de llegarse a evidenciar a algún menor de edad registrado en la plataforma como integrante dentro de las agrupaciones o como persona natural, se procederá al rechazo de la propuesta.

Mayores de edad: Los participantes con 18 años cumplidos al momento de la inscripción no están obligados a presentar el anexo «Autorización para la Participación de menores de edad».

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Podrán participar personas o agrupaciones ganadoras de versiones anteriores de la convocatoria, que se postulen a una categoría diferente a la cual fueron ganadoras: los participantes que hayan sido ganadores en vigencias anteriores de la convocatoria en cualquiera de las dos categorías, deberán presentar una propuesta nueva y diferente en la vigencia 2024 y postular dicha propuesta a una categoría diferente.
- Si algún participante ya ha sido ganador en las dos categorías en versiones anteriores de la convocatoria, no podrá participar en esta vigencia.
- Los participantes de la presente convocatoria deberán contar con una carta de aval de un comité conformado por el(las) área(s) artística(s) dentro de la cual se inscribe el proyecto de creación-producción o circulación. Esta carta de aval es requisito para que la propuesta sea considerada en el proceso de selección.
- Los proyectos que se postulen deben contar con el acompañamiento de un profesional en artes. Dicho acompañamiento se debe evidenciar en una carta de compromiso que deberá ser presentada con los demás documentos técnicos. En el presupuesto del proyecto se deben destinar recursos para pagar honorarios del profesional que haga el acompañamiento, cuyo valor no debe sobrepasar el 10% del valor total del presupuesto. El artista acompañante NO debe registrarse en plataforma como integrante de la propuesta, únicamente debe adjuntar la carta de compromiso.

NOTA: Para la elaboración del presupuesto, se recomienda consultar la GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE UNA PROPUESTA, la cual se encuentra incluida como anexo en la convocatoria.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

Total de recursos:

\$ 65.532.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Bolsa abierta concursable. Los SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$65.532.000) que ofrece la convocatoria, se distribuirán en diversas propuestas ganadoras, hasta agotar el total del recurso.

Las propuestas ganadoras recibirán un estímulo, correspondiente al valor solicitado en sus presupuestos, o de acuerdo al criterio de los jurados.

- Proyectos presentados por una (1) persona natural: Dos millones de pesos a tres millones quinientos mil pesos. **\$2.000.000 a \$3.500.000**
- Proyectos presentados por agrupaciones conformadas de 2 a 5 personas: dos millones quinientos mil pesos a seis millones quinientos mil pesos. **\$2.500.000 a \$6.500.000**
- Proyectos presentados por agrupaciones conformadas por 6 o más personas: Cuatro millones de pesos a once millones de pesos **\$4.000.000 a \$11.000.000**

El valor de los estímulos está sujeto a las retenciones de ley

Justificación

El Programa de formación artística CREA, perteneciente al Instituto Distrital de la Artes IDARTES, tiene como objetivo principal “garantizar los derechos culturales de la ciudadanía a través de la oferta de formación artística que responda a las necesidades de las poblaciones y sus contextos, fortaleciendo la apropiación de los lenguajes artísticos en niños, niñas, jóvenes y adultos, contribuyendo a la construcción integral del ser y de la comunidad, además de aportar en la transformación de imaginarios y formas de relación con la naturaleza y su cuidado, consigo mismo y con el otro”.

En concordancia con esta misión, el programa define “la creación” como eje fundamental de la propuesta pedagógica que se desarrolla al interior de los procesos de formación artística y que se consolida mediante la definición de proyectos de creación individual o colectiva como elemento metodológico que fomenta la apropiación y la expresión a través de los diferentes lenguajes artísticos presentes en el programa.

Por tal motivo, es necesario para los participantes del programa contar con un estímulo que potencie y posibilite los procesos de producción, creación y circulación de los proyectos que se gestan como parte de la apuesta formativa, pero que por su madurez se proyectan con independencia en el campo de la creación artística y su inclusión en la vida cultural, no solo de las comunidades próximas al programa sino de sectores sociales y artísticos diferentes.

Objeto

Apoyar la realización de proyectos de creación – producción, y la circulación de personas o agrupaciones artísticas vinculadas a los procesos de formación del Programa CREA.

Se otorgará un estímulo por lenguaje artístico: teatro, artes electrónicas, artes plásticas, audiovisuales, danza, literatura, música o multidisciplinar. En caso de que en algún lenguaje no se presenten propuestas o no se seleccione un ganador, a criterio del jurado se distribuirá el estímulo entre varios proyectos que cumplan las condiciones y el puntaje mínimo requerido para ser seleccionado como ganador, hasta agotar los recursos disponibles.

NOTA: Para propuestas multidisciplinarias se abre la posibilidad de incluir diferentes lenguajes artísticos, siempre y cuando la propuesta incluya el lenguaje en el cual el/la (los/las) participante(s) está ejerciendo en el Programa como participante del mismo.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	17/02/2024	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta

Tipo evento	Fecha	Descripción
		con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	26/02/2024	
Fecha de cierre	26/04/2024 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	14/05/2024	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	15/08/2024	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i>
Fecha máxima de ejecución	21/03/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al cien por ciento (100%) y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Colombiano o extranjero, con edad mínima de 10 años cumplidos al momento de cierre de esta convocatoria, que resida de manera permanente en Bogotá, que lleve más de nueve (9) meses acumulados participando en la línea Impulso Colectivo, o que lleve más de cuatro (4) meses acumulados participando en la línea Converge, del Programa Crea, entre 2020 y 2024, según la categoría a la que aplique. Condiciones para los menores de edad: En caso de ser menor de 18 años, deberá registrarse en plataforma únicamente la información del padre, madre o tutor legal y se deberá aportar sin excepción la documentación que la entidad solicita, en caso contrario la propuesta será rechazada.
Agrupación	Colectivos conformados por colombianos o extranjeros, con edad mínima de 10 años ya cumplidos al cierre de esta convocatoria, que residan de manera permanente en Bogotá o hasta un 50% en los municipios de Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó. Los integrantes deben llevar más de nueve (9) meses acumulados participando en la línea Impulso Colectivo, o más de cuatro (4) meses acumulados participando en la línea Converge, del Programa Crea, entre 2019 y 2024, según la categoría a la que aplique.

Tipo participante	Descripción
	• Tenga en cuenta que de contar con la participación de integrantes nuevos en el Programa CREA, estos deben cumplir con el tiempo mínimo de cinco (5) meses como participantes de la línea Impulso Colectivo y no deben superar el 30% de la totalidad de integrantes del grupo. • En caso de ser menor de 18 años, deberá registrarse en plataforma únicamente la información del padre, madre o tutor legal y se deberá aportar sin excepción la documentación que la entidad solicita, caso contrario la propuesta será rechazada. • En el caso que la agrupación cuente con algún integrante mayor de edad, éste deberá fungir como representante legal de la agrupación. • En el caso que la agrupación no cuente con ningún integrante mayor de edad, uno de los padres, madres o tutores legales de los integrantes deberá asumir este rol, entendiendo las obligaciones y responsabilidades que esta función implica.

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, en esta convocatoria no pueden participar:

- Personas naturales o agrupaciones (colectivos artísticos) que no participen de los procesos del Programa Crea.
- Personas naturales o agrupaciones (colectivos artísticos) cuyos integrantes tengan menos de nueve (9) meses de participación en el Programa Crea al cierre de esta convocatoria (teniendo en cuenta la salvedad para integrantes nuevos con un mínimo de 5 meses de participación en la línea Impulso Colectivo y mínimo 4 meses de participación en la Línea Converte, según se estipula en la información básica de la convocatoria).
- Personas jurídicas.
- Personas naturales o agrupaciones (colectivos artísticos) que hayan sido ganadores en vigencias anteriores de la convocatoria en ambas categorías.
- Personas naturales o agrupaciones (colectivos artísticos) que hayan sido ganadores en vigencias anteriores de la convocatoria en una sola categoría, que presenten la propuesta con la cual fueron ganadores en alguna de estas vigencias en cualquiera de las dos categorías.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Creación, investigación, circulación, y formación en artes.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Creación, investigación, circulación, formación en artes, o ejecución de proyectos con enfoque diferencial o poblacional.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Creación, investigación, circulación, y ejecución de proyectos con enfoque diferencial o poblacional.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos)	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los	pdf	10 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
agrupación.	Saberes de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#!/home		
Autorización para la participación de menores de edad	En el apartado anexos los postulantes encontrarán el formato «Autorización para la Participación de menores de edad» el cual deberán anexar a la postulación. Este formato se debe firmar, y acompañar con fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad del menor de edad, así como con la cédula de ciudadanía del tutor legal. Para el caso del tutor, además de los documentos mencionados anteriormente, deberá adjuntar fotocopia de la sentencia que acredita esta calidad.	pdf	10 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Diligencie el “Formato para la presentación de la propuesta Beca para proyectos de creación y circulación Programa Crea 2024” que se encuentra en el apartado de FORMATOS de la	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	convocatoria, luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripciones destinado para tal fin. Nota 1. De acuerdo a las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc. Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada. Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados. Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de rechazo. Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo contactenos@idartes.gov.co, o a través de las líneas 3057341963 o (601)		

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.		
CARTA DE AVAL DEL PROGRAMA CREA	Descargue el instructivo de la carta de aval en el apartado ANEXOS. Esta carta deberá estar firmada y otorgada por el comité del Programa Crea designado en el área o las áreas artísticas a las que va a inscribir la propuesta.	pdf	5 mb
CARTA DE COMPROMISO DEL ARTISTA ACOMPAÑANTE	Solicite al artista de su elección que acompañará la ejecución de la propuesta, una carta en la que declare su compromiso con el acompañamiento, orientación y seguimiento a la realización del proyecto. La carta debe estar firmada por el artista.	pdf	5 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: CATEGORIA 1: CREACIÓN - PRODUCCIÓN DE OBRA

Ronda: Selección de Ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Viabilidad y solidez de la propuesta que refleje la creación artística (manejo y versatilidad en el lenguaje artístico, propuesta creativa y desarrollo conceptual de la propuesta).	0 a 50
2	Pertinencia de la propuesta en el marco del Programa. Relevancia que tiene la propuesta presentada en concordancia con los aspectos pedagógicos del Programa	0 a 30

No.	Criterio	Puntaje mínimo
3	Viabilidad presupuestal de la propuesta.	0 a 20

Nombre ronda

Categoría: CATEGORIA 2: CIRCULACIÓN DE CREACIÓN ARTÍSTICA

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Apropiación, manejo y versatilidad del lenguaje o lenguajes artísticos en la obra a circular.	0 a 35
2	Viabilidad, pertinencia y solidez de la propuesta de circulación.	0 a 45
3	Viabilidad presupuestal de la propuesta.	0 a 20

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior a la entrega de un informe parcial que incluya los soportes acordados y proporcionados por el Idartes.

1.3. Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, posterior a la entrega de un informe final de actividades que incluya los soportes acordados y proporcionados por el Idartes, así como los anexos que den cuenta de la ejecución total de la propuesta (por diversos medios digitales según corresponda).

1.4. Derechos de autor: las personas naturales y/o agrupaciones artísticas ganadoras son propietarias de los derechos morales y patrimoniales sobre las creaciones producidas dentro del marco de este estímulo. Cualquier actividad comercial asociada a estas obras y experiencias podrá desarrollarse al terminar la vigencia de la beca.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere.
2. Adicionalmente a la documentación solicitada las Condiciones generales de participación, el ganador deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: el ganador deberá aportar un documento tramitado por dicho espacio en el cual se evidencia la vigencia del contrato con la aseguradora y la posibilidad de hacer extensivo el cubrimiento hacia las actividades desarrolladas como parte de la ejecución de la propuesta presentada al Programa Distrital de Estímulos 2024. Si el espacio no cuenta con esta garantía, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, de acuerdo con el lugar de realización de las actividades.
3. Socializar el proyecto en los espacios propuestos y acordados con Idartes y el programa CREA.
4. Acatar las recomendaciones y ajustes hechos por el programa CREA del Idartes, relacionadas con las actividades a realizar y la ejecución del presupuesto del proyecto, con el fin que la propuesta responda a los lineamientos de la entidad.
5. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el Idartes.
6. Asistir a los procesos de acompañamiento citados por el Idartes.
7. Realizar y/o participar en las actividades académicas o de divulgación, relacionadas con la beca, que sean programadas por el programa CREA del Idartes.
8. Suscribir los documentos que autorizan la reproducción de la(s) obra(s) y el uso de la(s) misma(s) con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes.
9. Hacer entrega en las fechas acordadas de los informes solicitados por el Programa CREA anexando reporte de actividades que contenga: descripción de las actividades realizadas, resultados obtenidos, soportes del plan de divulgación, y problemáticas encontradas en la ejecución de la beca. Este informe debe corresponder a los lineamientos del programa CREA. En dicho informe se debe incluir la relación de ejecución presupuestal. (Ver cartilla en el apartado de anexos).
10. Entregar el informe final, reporte de gastos y sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria.
11. Asistir y participar de forma activa en las sesiones con los misionales del PROGRAMA, cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
12. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
13. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación relacionadas con el proyecto.
14. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la Alcaldía de Bogotá en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así

mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

15. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2024, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)